de El Espinal E.S.P.

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 53-2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P**. representada legalmente por **ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID,** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 94.410.951 de Cali (Valle del Cauca), nombrado mediante Decreto 065 de Enero 16 de 2024, quien toma posesión del cargo el día 27 de Enero del 2024; y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **REDES ELECTRICAS ORLANDO HERRERA SAS** con **NIT. 900.657.546-4** representada legalmente por **ORLANDO HERRERA ORJUELA** identificado con cedula No 93.122.735 expedida en Espinal, que para todos los efectos de este contrato se denominará. **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, deciden suscribir contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS DE LA PTAP Y DE LA PLANTA DE BOMBEO DE GUAYABAL.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. - El valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($105.537.930,00) IVA INCLUIDO, incluidos todos los impuestos de ley, Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El presente Contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO:	212020200807 (41)
NUMERO DE CDP:	302
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	05/06/2024
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$105.537.930,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$105.537.930,00

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. – - El plazo para la ejecución de esta contratación será de seis (06) meses o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas); por tal razón el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos, el plazo de ejecución no podrá superar el

de El Espinal E.S.P.

treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

El Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las electrobombas de la PTAP y planta de bombeo de guayabal y tableros eléctricos de las electrobombas se deberá realizar en la Planta de Tratamiento de Agua Potable en Chicoral perteneciente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, planta de bombeo guayabal y/o instalaciones del contratista.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-. La Empresa cancelará al contratista, el valor total o parcial del contrato, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL

Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el supervisor del contrato, cumplir con el recibo a satisfacción y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y del cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago. Los pagos están supeditados al PAC de la entidad.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán parcialmente de conformidad a cada uno de los pagos realizados al contratista.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. –

CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TABLEROS	
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo tablero eléctrico principal electrobombas 1, 2 y 3 PTAP Chicoral que incluye limpieza de totalizador general, breakers, variador de velocidad, borneras automáticas, otros elementos eléctricos, ajuste de puntos calientes y barrajes, limpieza de cofre tablero interior y exterior con eliminación de residuos	1

de El Espinal E.S.P.

2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo tablero banco de condensadores PTAP Chicoral que incluye limpieza de totalizador general, breakers automáticos y tomas, contactores, borneras, condensadores, otros elementos eléctricos, ajuste de puntos calientes y barrajes, limpieza de cofre tablero interior y exterior con eliminación de residuos	1
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo tablero bomba de lavado e iluminación externa PTAP Chicoral que incluye limpieza de breker principal, brekers automáticos, contactores, borneras, otros elementos eléctricos, ajuste de puntos calientes y barrajes, limpieza de cofre tablero interior y exterior con eliminación de residuos	1
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo tablero sistema de cloro PTAP Chicoral que incluye limpieza de brekers automáticos, borneras, otros elementos eléctricos, ajuste de puntos calientes y barrajes, limpieza de cofre tablero interior y exterior con eliminación de residuos.	1
5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo tablero sistema de hidroxicloruro PTAP Chicoral que incluye limpieza de brekers automáticos, borneras, otros elementos eléctricos, ajuste de puntos calientes barrajes, limpieza de cofre tablero interior y exterior con eliminación de residuos	1
6	Mantenimiento preventivo y/o correctivo tablero eléctrico principal electrobombas estación de bombeo Guayabla que incluye limpieza de brekers automáticos, variadores siemens, borneras, otros elementos eléctricos, ajuste de puntos calientes y barrajes, limpieza de cofre tablero interior y exterior con eliminación de residuos	1
Elementos y/o adicionales a los mantenimientos de las electrobombas y tableros		
1	Instalación de arrancador suave 9 - 13a cont 18 - 220 V	1
2	Instalación de arrancador suave 17 - 25a cont 32 - 110 V	1
3	Revisión variador siemens SINAMICS G120 PM240	1
4	Reparación variador Siemens SINAMICS G120 PM240	1
5	Servicio de instalación variador y pruebas funcionales	1
6	Servicio movilización de equipos	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ELECTROBOMBA 50 HP		
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de motor 50 HP que incluye limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico, revisión y ajuste de conexiones eléctricas salida de motor, pintura.	1
2	Cambio de rodamientos 6312	1

de El Espinal E.S.P.

3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de bomba 15032 que incluye lavado de bomba, engrase, pintura cambio de empaquetadura y sello mecánico	1
4	Cambio de retenedores	1
5	Cambio de rodamientos 6307	1
6	rectificación eje motor 50 HP	1
7	Rectificación tapa motor 50 HP	1
8	Cambio de tornillería	1
9	Cambio de rex omega bomba halberg E-30	1
10	Impulsor para bomba motor 50 HP	1
11	Reconstrucción manzana bomba halberg para motor 50 HP	1
12	Cambio manzana bomba halberg para motor 50 HP	1
13	Reconstrucción impulsor en bronce bomba halberg para motor 50 HP	1
14	Rectificación eje central bomba halberg para motor 50 HP	1
15	Rectificación alojamiento rodamientos bomba halber para motor 50 HP	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ELECTROBOMBA PRINCIPAL DE LAVADO		
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo motor 6,6 HP que incluye limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico, revisión y ajuste de conexiones eléctricas salida de motor, pintura	1
2	Cambio de rodamientos 6306	1
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo bomba IHM motor 6,6 HP el cual incluye lavado de bomba, engrase, pintura cambio de empaquetadura y sello mecánico	1
4	Cambio de retenedores	1
5	cambio de rodamientos 6306	1
6	Rectificación eje motor 6,6 HP	1
7	Rectificación tapa motor Siemens 6,6 HP	1
8	Cambio de tornillería	1
9	Cambio de Rex omega # 4	1
10	Impulsor para bomba IHM motor 6.6 HP	1
11	Rectificación eje central bomba IHM motor 6.6 HP	1
12	Rectificación alojamiento rodamiento bomba IHM motor 6.6 HP	1
13	Dia técnico motores	1
14	movilización de equipos	1
MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ELECTROBOMBA 1,5 HP		
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo motor 1,5 HP que incluye: limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico, revisión y ajuste de conexiones	1

de El Espinal E.S.P.

	eléctricas salida de motor, pintura	
2	Cambio de rodamientos 6203	1
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de bomba barnes motor 1,5 HP que incluye: lavado de bomba, engrase, pintura, cambio de empaquetadura y sello mecánico	1
4	Rectificación eje motor 1,5 HP	1
5	Rectificación tapa motor 1,5 HP	1
6	Impulsor para bomba motor 1,5 HP	1
7	Cambio de tornillería motor 1,5 HP	1
8	Rectificación eje central bomba motor 1,5 HP	1
9	Rectificación alojamiento rodamiento bomba motor 1,5 HP	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO BOMBA DOSIFICADORA EBERLE DE 0,5 HP		
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo bomba dosificadora eberle de 0,5 HP que incluye: limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico y revisión y ajuste de conexiones eléctricas salida de motor, pintura	1
2	Cambio de rodamientos motor bomba EBERLE	1
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de caja reductora eberle que incluye: lavado de caja, engrase, pintura, cambio de empaquetadura	1
4	Cambio de retenedores	1
5	Cambio de rodamientos	1
6	Rectificación eje motor 0,5 HP	1
7	Rectificación tapa motor 0,5 HP	1
8	Cambio de tornillería motor 0,5 HP	1
9	Cambio de piñones caja reductora motor 0,5 HP	1
10	Rectificación eje central caja reductora motor 0,5 HP	1
11	Rectificación alojamiento rodamiento caja reductora motor 0,5 HP	1
MANTENIMEITNO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO BOMBA DOSIFICADORA OBL DE 0,5 HP		
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo bomba dosificadora eberle de 0,5 HP que incluye: limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico y revisión y ajuste de conexiones eléctricas salida de motor, pintura	
2	Cambio de rodamientos motor bomba	
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de caja reductora que incluye: lavado de caja, engrase, pintura	
4	Kop Kit Light OBL KKL-VP8.5-PP-SV (M/R)	

de El Espinal E.S.P.

5	kit OBL D108	
6	Rectificación eje motor 0,5 HP	
7	Rectificación tapa motor 0,5 HP	
8	Rectificación eje central caja reductora motor 0,5 HP	
9	rectificación alojamiento rodamiento caja reductora motor 0,5 HP	
MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO BOMBA DOSIFICADORA EMEC		
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de bomba dosificadora EMEC que incluye limpieza de diafragma, revisión de tarjeta, revisión de tambor, cambio de oring, cambio de esfera en cerámica, resortes válvula dosificadora	1
2	V. succ EMEC LPV (B/C/D/E/F) 16x22	
3	V desc EMEC LPV (B/C/D/E/F) 8x12	
4	Válvula pie EMEC PVDF 1/2" 6X8	
5	Válvula inyección EMEC PVDF 1/2" 6X8	
6	Manguera de succión EMEC PVC 16x22 x 5ml	
7	Manguera de descarga EMEC PE 8X12 X 5 ml	
MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ELECTROBOMBA AUXILIAR DE LAVADO DE 5 HP		
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo general de electrobomba siemens de 5 HP que incluye: limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico, revisión y ajuste de conexiones eléctricas salida de motor, pintura, cambio de sello mecánico y empaquetadura	1
2	Cambio de rodamiento motor 5 HP	1
3	Rectificación eje motor 5 HP	1
4	Rectificación tapa motor 5 HP	1
5	Cambio de tornillería	1
6	Rectificación alojamiento rodamiento bomba motor 5 HP	1
7	Rectificación eje sello 5 motor HP	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO HIDROLAVADORA KARCHER		
1	Mantenimiento preventivo de motor y bomba cabezote hidrolavadora Karcher HD 9/18 de 6,7 kw que incluye: limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico, revisión y ajuste de conexiones eléctricas salida de motor, cambio de rodamientos, cambio de retenedores, cambio de empaquetadura, cambio de rodillos, cambio de empaques, cambio de aceite	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO HIDROLAVADORA KARCHER		

de El Espinal E.S.P.

1	Reparación motor de hidrolavadora Krcher HD 9/18 de 6,7 kw que incluye: bobinado, aplicación de barniz dieléctrico, ajuste o cambio de conexiones eléctricas, cambio de rodamientos, cambio de retenedores, cambio de empaquetadura, rectificación eje motor, rectificación tapa motor, reparación bomba hidrolavadora con cambio de rodillos, cambio de empaques, cambio de aceite	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ELECTROBOMBA LINE 200 HP PLANTA GUAYABAL		
1	Mantenimiento preventivo y/o Correctivo general de motor 200 HP que incluye: limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico, revisión y ajuste de conexiones electicas salida de motor pintura	1
2	Cambio de rodamientos motor 200 HP	1
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo bomba de motor de 200 HP que incluye: Lavado de bomba, engrase, pintura, cambio de sellos y de empaquetadura	1
4	Cambio de bujes de bomba para motor de 200 HP	1
5	Cambio de rodamientos bomba para motor 200 HP	1
6	Rectificación eje motor 200 HP	1
7	Rectificación tapa motor 200HP	1
8	Cambio de tornillería	1
9	Rectificación eje central bomba	1
10	Rectificación alojamiento rodamiento bomba	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ELECTROBOMBA LLENADO CARROTANQUES PLANTA GUAYABAL		
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo general de electrobomba siemens 3,6 HP que incluye: limpieza de bobinado, secado de humedad, aplicación de barniz dieléctrico, revisión y ajuste de conexiones eléctricas salida de motor, pintura	1
2	Cambio de rodamientos motor	1
3	Rectificación eje motor 3,6 HP	1
4	Rectificación tapa motor 3,6 HP	1
5	Impulsor de bomba motor 3,6 HP	1
6	Cambio de tornillería motor 3,6 HP	1
7	Rectificación eje sello motor 3,6 HP	1
8	Rectificación alojamiento rodamiento bomba motor 3,6HP	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y a las condiciones técnicas señaladas.

de El Espinal E.S.P.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y/o Correctivo a las electrobombas de la PTAP Chicoral y Planta de Bombeo de Guayabal y los tableros eléctricos de las electrobombas e hidrolavadora que se requieran
3. Entregar en correcto funcionamiento todos los equipos a los cuales se les realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo
4. Realizar un informe detallado del mantenimiento preventivo y/o correctivo, presentando recomendaciones y observaciones.
5. Facturar cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos se hayan solicitado
6. Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa (pago de estampillas, Certificación de pagos del Sistema de Seguridad Social y parafiscales y todo documento que se solicite para efectos de facturación).

OBLIGACIONES GENERALES

1. Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.
2. Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
4. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.
6. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

de El Espinal E.S.P.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - LA EMPRESA se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones establecidas en el contrato.
2. Realizar y ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA. - El CONTRATISTA En desarrollo de lo señalado en el artículo 47 del Manual de Contratación de la E.A.A.A. del ESPINAL, ESP, el contratista conforme a la Cuantía y al tipo de Contrato deberá amparar expidiendo las siguientes garantías, según lo estipulado en el manual.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del Valor del contrato	Igual al termino del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del Servicio	10% del Valor del contrato	Igual al termino del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10 % del valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año mas

La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del **CONTRATISTA,** según el caso.

PARAGRAFO UNO: En caso de ampliación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de las garantías aquí exigidas, aprobadas las mismas so penas de terminación unilateral del contrato.

PARAGRAFO DOS: En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

El **CONTRATISTA** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. La constitución de estas garantías no exonera al

de El Espinal E.S.P.

CONTRATISTA de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso, EL CONTRATISTA, deberá mantener, durante la vigencia del contrato, y el tiempo adicional a que se compromete en el presente contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplíe, o su valor aumente, el contratista procederá a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado en las mismas; como condición previa para el pago de las facturas pendientes.

De igual modo EL CONTRATISTA, deberá reponer las garantías en el caso de que su valor se afecte debido a la ocurrencia de un siniestro. Los gastos derivados de la constitución de las garantías, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las mismas, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

CLAUSULA DECIMA: RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el CONTRATANTE; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

de El Espinal E.S.P.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3° del Decreto ley 2351 de 1965.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: si cualquiera de las partes incumpliera parcial o totalmente alguna o varias o todas las obligaciones derivadas de este contrato será deudora a título de pena para con la otra parte en una suma equivalente al quince (15%) del valor del presente contrato sin perjuicio de las demás acciones administrativa o civiles que pudieran emprender la parte afectada. La presente clausula prestará merito ejecutivo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al Profesional universitario 219 – 02 Potabilización de agua y saneamiento hídrico – Dirección operativa – Yajaira Yazmith Perdomo Cubides, o la persona que la Gerencia determine.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** Por mutuo acuerdo; **C)** Por la injustificada suspensión del cumplimiento de las obligaciones y/o objeto del Contrato, después de informado por parte del Supervisor del contrato; **d)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento.

de El Espinal E.S.P.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en forma directa entre las partes, en caso de desacuerdo las partes podrán optar por acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., incurra por tal motivo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: 1.) Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación. 2) Los Anexos del presente contrato (Certificado de existencia y representación legal del contratista, cedula del contratista). 3) Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA.**

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: LIQUIDACION: Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro meses (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución

de El Espinal E.S.P.

total. Para la debida legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, expedición y aprobación de pólizas

CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para el inicio del contrato las partes deberán suscribir la respectiva acta de inicio, previa expedición y verificación de los siguientes documentos: Registro presupuestal, expedición y aprobación de pólizas.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será: la ciudad de El Espinal-Tol.

De otra parte, las notificaciones serán: Para el **CONTRATANTE** la Carrera 6 No. 7-80 Espinal – Tolima, y al **CONTRATISTA** MZ 16 CA 21 BRR BALCANES.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato y clausulado se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Reviso aspectos técnicos	YAJAIRA YAZMITH PERDOMO CUBIDES **Profesional universitario 219 – 02 grupo potabilización de agua y saneamiento**	Vo Bo
Proyectó y aprobó aspectos jurídicos	YOHAINA BUNAY -**Abogada Contratista**	Vo Bo